

MENDOZA, 02 AGO 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 24527/2021, en las cuales corren agregados los antecedentes relativos al concurso convocado con carácter Abierto, por Resolución N° 219/2017-CD, para proveer UN (1) cargo de Agrupamiento Administrativo, Categoría 7 -Tramo Inicial- de la Planta Permanente del Personal de Apoyo Académico, para desempeñar funciones en la Dirección de Centro de Información y Documentación, de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado concurso se llamó a través del EXP-CUY 13721/2017 y se transformó a Expediente Electrónico de referencia.

Que en el mismo se informaron los siguientes considerandos:

"...Que al cierre de convocatoria del citado concurso, se registró la inscripción de CIENTO VEINTIOCHO (128) postulantes, de los cuales fueron seleccionados DOCE (12), para la Prueba de Oposición y Entrevista Personal, por parte del Jurado.

Que en las presentes actuaciones obra el dictamen del Jurado que intervino en el concurso de referencia, estableciendo el siguiente orden de méritos: 1º) LUCERO, María Sol 2º) CORIA, Sonia Elisabeth 3º) MARIANO, Karen Elisabeth 4º) SOSA, Patricia María del Valle 5º) RIOS MARTINEZ, Vanesa Laura 6º) PEREZ, Valeria Carmen 7º) RESTAÑO, Patricia Haydee y 8º) GINEVRA, Julieta.

Que, notificados los interesados, las postulantes MARIANO, Karen Elisabeth y RESTAÑO, Patricia Haydee expresaron su disconformidad al dictamen mencionado.

Que las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Personal sugirieron solicitar a Asesoría Legal del Consejo Directivo un dictamen sobre dicha disconformidad.

Que el Abogado ROMERO DAY entiende que las notificaciones en disconformidad de ambas postulantes no constituyen recursos o impugnaciones y que aún frente a la hipótesis que lo fueran deberían ser rechazados por no estar debida y suficientemente fundados, por lo que se desestima la notificación en disconformidad de la señora Karen Elisabeth MARIANO y señorita Patricia Haydee RESTAÑO.

Que, en informe de la Dirección General Económico Financiera, certifica la existencia del cargo vacante con su respectiva imputación presupuestaria y categoría programática.

Que se adjunta la correspondiente declaración jurada de cargos, de la cual no surge situación de incompatibilidad, según lo informado por la Dirección de Personal de esta Facultad.

Que en cumplimiento de la Ordenanza N° 68/2013-CS, la señorita María Sol LUCERO cuenta con el Certificado del Examen Preocupacional.

Las disposiciones del Decreto Nacional N° 366/2006 y de la Circular N° 34/2013 – Gestión Administrativa del Rectorado.

Que se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones en rigor, específicamente la Ordenanza N° 03/2008-CS.

Lo informado por la Dirección de Personal de esta Facultad.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo aconsejado por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Personal, aprobado por este Cuerpo, en sesión del día 01 de junio del año 2021..."

Resol. CD - N° 190/2023

Que por lo expresado se dictó la Resolución N° 246/2021-CD.

Que por un error involuntario se incluyó en el Acta Final y en el Orden de Méritos a postulantes que no habían obtenido como mínimo el 50 % del puntaje total, es decir no inferior a 40 puntos, según lo establecido en el Artículo 19° de la Ordenanza N° 003/2008-CS.

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la citada Resolución y confeccionar una nueva.

Que en VAR-CUY: 0145667/2022 se encuentra la nueva Acta Final y el Orden de Méritos establecido por el Jurado del Concurso de referencia.

El dictamen del Asesor Legal de la Facultad de Ingeniería.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, aprobado por este Cuerpo, en sesión del día 15 de noviembre del año 2022.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 246/2021-CD por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la notificación en disconformidad de la señorita Patricia Haydee RESTAÑO y la presentación realizada por la señora Karen Elizabeth MARIANO, porque no constituyen impugnaciones debidamente fundadas.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar al Consejo Superior el dictado del acto administrativo correspondiente de admisión en lo formal y rechazo en lo sustancial del recurso impetrado por la Srta. Patricia Haydee RESTAÑO.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar lo actuado por el Jurado que intervino en el concurso convocado por Resolución N° 219/2017-CD, de carácter ABIERTO, de antecedentes y prueba de Oposición, para cubrir UN (1) cargo Categoría SIETE (7) – Efectivo -TRAMO INICIAL- del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones en la Dirección de Centro de Información y Documentación de esta Facultad.

ARTÍCULO 5°.- Proponer al Consejo Superior la aprobación del siguiente Orden de Méritos para el concurso que se menciona en el Artículo 4° de la presente Resolución:

1°) LUCERO, María Sol

2°) DESIERTO

3°) DESIERTO

ARTÍCULO 6°.- Solicitar al Consejo Superior la designación de:

1. Datos Personales del Agente designado	
Apellido y Nombres	LUCERO, María Sol
Documento Único:	D.N.I. 39.799.809
CUIL o CUIT	27-39799809-1
Legajo n°	

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Categoría 7 – Agrupamiento Administrativo – TRAMO INICIAL
Dedicación	
Carácter	Efectivo

Resol. – CD N° 190/2023

3. Término de la designación	
Desde el	
Hasta el	

4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERIA
Subdependencia	

ARTÍCULO 7º.- El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática**:

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
09	0	11	34	0	0	8	0	3	4	100
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 8º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educ.
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	34	Desarrollo de la Ingeniería
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	230	Escalafón Personal No Docente

ARTÍCULO 9º.- De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos agregada a estas actuaciones y lo informado por la Dirección de Personal de esta Dependencia, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 190/2023




Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA